

CONSTANCIA DE FIJACION DE LISTA DE TRASLADOS

El día de hoy diecinueve (19) de agosto de Dos Mil Veinte (2020), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.) se fija en lista de traslado la liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante visible a folio 28 del cuaderno principal. El traslado corre por un término de tres (03) días, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art.110 del C.G.P.

Vence el próximo 24 de agosto de 2020

Bucaramanga, 19 de agosto de 2020.

Firmado Por:

**CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c0580b2bfc4e7325bf5cbfa97430e92df1322034000cbe8138c23be5e12
1a7e**

Documento generado en 18/08/2020 02:58:01 p.m.

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
BUCARMANGA

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE CAROLINA ORTIZ OSORIO Y
OTRA CONTRA GUILLERMO ANDRES SILVA OVIEDO
RADICADO: 2019-378

DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.531.268 de Bucaramanga y portadora de la Tarjeta Profesional No 264.414 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada de la parte demandante me permito presentar liquidación de las cuotas de alimentos adeudadas a la fecha así:

CUOTA	AÑO	VALOR
SALDO	ENERO 2020	\$1.406.896.75
FEBRERO	2020	\$337.080
MARZO	2020	\$337.080
ABRIL	2020	\$337.080
MAYO	2020	\$337.080
JUNIO	2020	\$337.080
JULIO	2020	\$337.080
AGOSTO	2020	\$337.080
TOTAL		\$3.766.456.75

Por lo anterior, el total de la liquidación por concepto de cuotas de alimentos adeudadas al mes de agosto de 2020 es de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.766.456.75).**

Del señor Juez,

Atentamente,



DAMARIZ SARAY TOVAR MUÑOZ
CC. 63.531.268 de Bucaramanga
TP. 264.414 del C. S. de la J.